

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No.
(10 NOV 2023) 003427

POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022 proferidas por el Director General de la CAM y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realiza la evaluación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, en atención a los siguiente radicado: Memorando DTO No. 20233200055913, presentados por:

No.	Nombre de Propietario	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM - PUEAA
1	Jaime Urrea Pizo	12.269.554	San José	20223200254402
2	Álvaro Ramírez Peña, María Nelly Ramírez Peña, María Elcy Ramírez de Alvira, Maira Agustina Ramírez de Urrea	36.380.403	Santa Rita	20203200228662
3	Jaime Urrea Pizo – Doris Alvira de Urrea	12.269.554	Lote “Lagos”	20223200254892
4	Heriberto Piamba Ospitia	12.270.968	Lote	20223200268872
5	Ángel Alberto Molano	12.102.557	Miraflores	20223200254392
6	Melida Alvira Caldón	36.377.698	El Guadual	20223200267142
7	Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G.	813010687-6	Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G.	20203200206492
8	Rita Tonobala de Pajoy	26.520.349	Villa Rita	20223200255482
9	Agustín Alvira Quira	12.268.047	Lote	20223200268882
10	Valentín Quiipo Ucue	1.471.272	La Angostura	20223200288772
11	Dominga Caldon de Inseca	36.376.475	Lote Numero uno (1) - Finca Buenos Aires	20203200206482
12	Hilda María Penna De Quiipo	26.519.982	Los Pinos	20223200288742
13	Luz Yanith, Nancy, Duber Mary, Jaidy, John Edison, Victor Felix, Luis Carlos, Hector, Nidia, María Faysulli Losada Sanabria, Iván Darío Losada Quintero	36.381.002	San Roque	20223200254372
14	Antonio María Cardoso Salazar, Javier Cardoso Salazar, Luz Marina Cardozo Salazar	12.270.982	Lote Retiro	20223200268842
15	Fernando Trujillo Losada	12.268.344	La Pampa	20223200278422
16	Jesús Antonio Escalante	12.273.397	San Roque	20203200194472
17	José Darío Forero Trujillo	12.284.010	El Lote	20223200267222
18	Martha Liliana Trujillo Pabón	31.478.515	María Auxiliadora	20203200206642



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

19	Omar Trujillo Pabón	7.711.041	San Roque	20203200197872
20	Rosa Elisa Pabón Obando	1.081.400.958	San Roque	20203200197902

Titulares de las concesiones de agua de La Quebrada Barbillas y sus principales afluentes.
Resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018.

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito bajo el radicado CAM anteriormente relacionados, los titulares de las concesiones de agua, realizan la entrega de los formatos diligenciados para la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA en su versión simplificada aplicada a las concesiones de agua superficial de la Corriente Quebrada Barbilla y sus principales afluentes que discurre por el municipio de La Plata; dirigido a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para su respectiva revisión y evaluación.

Que mediante la Resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018 se reglamenta el uso y aprovechamiento de las aguas de las corrientes Barbillas y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de La Plata, en el departamento del Huila.

“(...) Que la Quebrada Barbillas y sus principales afluentes, son corrientes de uso público que se localizan en la región Norte del Municipio de La Plata en el departamento del Huila. Abarca un área de aproximadamente 15Km² Km políticamente se ubica en las veredas Las Mercedes, Alto Cañada, San Juan, Fátima, El Cerrito, Bajo Cañada y el Carmelo (...)”

“(...) Se estimó la oferta hídrica total para la quebrada Barbillas, la cual corresponde a 148 Lps. Además, se considera un caudal ambiental o de conservación de 37 Lps que equivale al (25%) de la oferta hídrica total, quedando una oferta hídrica total disponible de 111 Lps, de la cual se tiene que la demanda total es de 107.33 l/s y por tanto el caudal remanente de 37Lps; se considera que el caudal de amortiguación o remanente, es atender eventualmente a nuevos usuarios que no quedaron incluidos en la reglamentación (...)”

Que mediante la Resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018, en las páginas 8 a la 24, se relaciona en el cuadro de distribución de caudales de las corrientes Barbillas y sus principales afluentes, los titulares de las concesiones de aguas, con sus respectivos predios, caudales y usos otorgados.

1. Que el Sr. JAIME URREA PIZO, identificado con cedula de ciudadanía 12.269.554 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3186791979; predio San José, se beneficia de la corriente hídrica Afluente Santana corriente de la Quebrada Barbillas, por Tercera Derivación – Tercera Izquierda (3D3I), identificado con número de derivación (1D3I); con una demanda de caudal de 0,03 Lps, para uso agrícola, pecuario y doméstico.
2. Que la Sra. MARÍA NELLY RAMÍREZ PEÑA y otros, identificada con cedula de ciudadanía 36.380.403 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3184405314; predio Santa Rita, se beneficia de la corriente hídrica Afluente La Palma corriente de la Quebrada

Barbillas, por Primera Derivación – Primera Izquierda (1D1I), identificado con número de derivación (3D1I); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso pecuario y doméstico.

3. Que el Sr. JAIME URREA PIZO, identificado con cedula de ciudadanía 12.269.554 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3186791979; predio Lote “Lagos”, se beneficia de la corriente hídrica Afluente Lote corriente de la Quebrada Barbillas, por Tercera Derivación – Primera Izquierda (3D1I), identificado con número de derivación (1D1I); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso pecuario con actividad acuícola.
4. Que el Sr. HERIBERTO PIAMBA OSPITIA, identificado con cedula de ciudadanía 12.270.968 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3194091102; Predio Lote, se beneficia de la corriente hídrica Afluente Quebrada Yarumal en el Afluente Las Delicias, por Segunda Derivación – Primera Derecha (2D1D), identificado con número de derivación (1D1D); con una demanda de caudal de 0,04 Lps, para uso agrícola, pecuario y doméstico.
5. Que el Sr. ÁNGEL ALBERTO MOLANO, identificado con cedula de ciudadanía 12.102.557 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3209667039; predio Miraflores, se beneficia de la corriente hídrica Afluente Quebrada Yarumal en el Afluente Las Delicias, por Cuarta Derivación – Tercera Derecha (4D3D), identificado con número de derivación (1D3D); con una demanda de caudal de 0,04 Lps, para uso agrícola, pecuario y doméstico.
6. Que la Sra. MELIDA ALVIRA CALDÓN, identificada con cedula de ciudadanía 36.377.698 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3177333220; predio El Guadual, se beneficia de la corriente hídrica Afluente Quebrada Yarumal en el Afluente Las Delicias, por Décimo Segunda Derivación – Decima Derecha (12D10D), identificado con número de derivación (1D10D); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso pecuario y doméstico.
7. Que el CLUB AMAS DE CASA LAS MERCEDES O.N.G., identificado con Nit 813010687-6 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila; predio Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Yarumal, por Primera Derivación – Primera Izquierda (1D1I), identificado con número de derivación (1D1I); con una demanda de caudal de 0,10 Lps, para uso doméstico.
8. Que la Sra. RITA TONOBALA DE PAJOY identificada con cedula de ciudadanía 26.520.349 de La Plata, con dirección de notificación Vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3202771718; Predio Villa Rita, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Yarumal, por Primera Derivación – Primera Izquierda (1D1I), identificado con número de derivación (3D1I); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso agrícola y doméstico.

9. Que el Sr. AGUSTÍN ALVIRA QUIRA, identificado con cedula de ciudadanía 12.268.047 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3108101993; predio Lote, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Yarumal, por Octava Derivación – Séptima Izquierda (8D7I), identificado con número de derivación (1D7I); con una demanda de caudal de 0,03 Lps, para uso agrícola, pecuario y doméstico.
10. Que el Sr. VALENTÍN QUIPO UCUE, identificado con cedula de ciudadanía 1.471.272 La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144787183; predio La Angostura, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Yarumal, por Decima Primera Derivación – Tercera Derecha (11D3D), identificado con número de derivación (2D3D); con una demanda de caudal de 0,06 Lps, para uso pecuario y doméstico.
11. Que la Sra. DOMINGA CALDON DE INSECA identificada con cedula de ciudadanía 36.376.475 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3143109282; predio Lote Numero uno (1) - Finca Buenos Aires, se beneficia de la corriente hídrica afluente Buenos Aires corriente de la Quebrada Barbillas, por Tercera Derivación – Tercera Izquierda (3D3I), identificado con número de derivación (1D3I); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso doméstico
12. Que la Sra. HILDA MARÍA PENNA DE QUIPO identificada con cedula de ciudadanía 26.519.982 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144387183; Predio Los Pinos, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Quinta Derivación – Quinta Derecha(5D5D), identificado con número de derivación (1D5D); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso doméstico.
13. Que la Sra. MARÍA FAYSULLI LOSADA SANABRIA y otros, identificada con cedula de ciudadanía 36.381.002 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3134949342; Predio San Roque, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Decima Derivación – Primera Izquierda (10D1I), identificado con número de derivación (2D1I) y (3D1I); con una demanda de caudal de cada derivación 0,02 Lps y 0,12 Lps respectivamente, ambas para uso doméstico.
14. Que el Sr. ANTONIO MARÍA CARDOSO SALAZAR y otros, identificada con cedula de ciudadanía 12.270.982 de La Plata, con dirección de notificación Vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila, teléfono de contacto 3134904204 y correo electrónico anyelo_cardoso12@hotmail.com; Predio Lote Retiro, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Decima Primera Derivación – Segunda Izquierda (11D2I), identificado con número de derivación (2D2I); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso pecuario y doméstico.
15. Que el Sr. FERNANDO TRUJILLO LOSADA, identificado con cedula de ciudadanía 12.268.344 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de

La Plata – Huila y teléfono de contacto 3134340246; Predio La Pampa, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Decima Segunda Derivación – Decima Derecha (12D10D), identificado con número de derivación (1D10D); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso doméstico.

16. Que el Sr. JESÚS ANTONIO ESCALANTE, identificado con cedula de ciudadanía 12.273.397 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3138738494; predio San Roque, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Décima Tercera Derivación – Decima Primera Derecha (13D11D), identificado con número de derivación (1D11D); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso doméstico.
17. Que el Sr. JOSÉ DARÍO FORERO TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía 12.284.010 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144014688; predio Lote, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Décima Sexta Derivación – Cuarta Izquierda (16D4I), identificado con número de derivación (2D4I); con una demanda de caudal de 1,82 Lps, para uso agrícola y doméstico.
18. Que la Sra. MARTHA LILIANA TRUJILLO PABÓN, identificada con cedula de ciudadanía 31.478.515 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3107813461; predio María Auxiliadora, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Décima Sexta Derivación – Cuarta Izquierda (16D4I), identificado con número de derivación (4D4I); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso doméstico.
19. Que Sr. OMAR TRUJILLO PABÓN, identificado con cedula de ciudadanía 7.711.041 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3222659821; predio San Roque, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Décima Sexta Derivación – Cuarta Izquierda (16D4I), identificado con número de derivación (5D4I); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso doméstico.
20. Que la Sra. ROSA ELISA PABÓN OBANDO, identificada con cedula de ciudadanía 1.081.400.958 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3156258483; predio San Roque, se beneficia de la corriente hídrica Cauce Principal Quebrada Barbillas, por Décima Sexta Derivación – Cuarta Izquierda (16D4I), identificado con número de derivación (7D4I); con una demanda de caudal de 0,02 Lps, para uso doméstico.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

Tabla 1. Cuadro de Distribución.

DERIVACION	Nombre del Predio	Nombre de propietario	Area del Predio (Ha)	Uso Agrícola (Ha)				Uso Pecuario				Uso Doméstico (Habitantes)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)	
				Beneficio de Café (Ha)	Pastos	Cacao y plátano	Maracuyá (Has)	Acultola (m2)	Cerdos (Num.)	Vacunos (Num.)	Avícola (Num.)			Equinos (Num.)
AFLUENTE SANTANA														
Tercera Derivación – Tercera Izquierda (3D3I) (Longitud 665,34 mts)														
1D3I	San José	Jaime Urrea Pizo	28,00	3,0					4		1	10	0,03	
AFLUENTE LA PALMA														
Primera Derivación – Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 233,73 mts)														
3D1I	Santa Rita	Álvaro Ramírez Peña, María Nelly Ramírez Peña, María Eley Ramírez de Alvira, Maira Agustina Ramírez de Urrea	31,00							9	2	10	0,02	
AFLUENTE LOTE														
Tercera Derivación – Primera Izquierda (3D1I) (Longitud 1119,10 mts)														
1D1I	Lote "Lagos"	Jaime Urrea Pizo – Doris Alvira de Urrea	11,08					48					0,02	
QUEBRADA YARUMAL														
AFLUENTE LAS DELICIAS														
Segunda Derivación – Primera Derecha (2D1D) (Longitud 1314,16 mts)														
1D1D	Lote	Heriberto Piamba Ospitia	1,00	0,9								14	0,04	
Cuarta Derivación – Tercera Derecha (4D3D) (Longitud 821,41 mts)														
1D3D	Miraflores	Ángel Alberto Molano	6,00	4,0							3	2	30	0,04
Décimo Segunda Derivación – Décima Derecha (12D10D) (Longitud 1735,03 mts)														



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ID10D	El Guadual	Melida Alvira Caldón	0,75	5	10	0,02
-------	------------	----------------------	------	---	----	------

Cuadro de distribución de caudales de la corriente Barbillas – Municipio de La Plata (HUILA)

DERIVACIÓN	Nombre del Predio	Nombre de propietario	Área del Predio (Ha)	Uso Agrícola (Ha)							Uso Pecuario				Uso Doméstico (Habitantes)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				Beneficio de Café (Ha)	Pastos (Ha)	Cacao y plátano (Ha)	Maracuyá (Ha)	Acuicola (m2)	Cerdos (Num.)	Vacunos (Num.)	Avícola (Num.)	Equinos (Num.)				
CAUCE PRINCIPAL QUEBRADA YARUMAL																
Primera Derivación – Primera Izquierda (1D11) (Longitud 1170,56 mts)																
1D11	Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G.													50	0,10	
3D11	Villa Rita	Rita Tonobala de Pajoy	1,00	0,8										10	0,02	
Octava Derivación – Séptima Izquierda (8D71) (Longitud 977,82 mts)																
1D71	Lote	Agustín Alvira Quira	2,00	1,8							4	1		10	0,03	
Decima Primera Derivación – Tercera Derecha (11D3D) (Longitud 602,90 mts)																
2D3D	La Angostura	Valentín Quiipo Ucué	5,30								800			19	0,06	
AFLUENTE BUENOS AIRES																
Tercera Derivación – Tercera Izquierda (3D31) (Longitud 296,67 mts)																
1D31	Lote Numero uno (1) - Finca Buenos Aires	Dominga Caldón de Inseca	26,90											10	0,02	
CAUCE PRINCIPAL QUEBRADA BARBILLAS																
Quinta Derivación – Quinta Derecha (5D5D) (Longitud 336,81 mts)																
1D5D	Los Pinos	Hilda María Penna De Quiipo	5,30											10	0,02	
Decima Derivación – Primera Izquierda (10D11) (Longitud 530,22 mts)																
2D11	San Roque	Luz Yanith, Nancy, Duber Mary, Jaidy, John Edisson, Victor Félix, Luis Carlos, Hector, Nidia, María Faysulli Losada												10	0,02	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACION	Nombre del Predio	Nombre de propietario	Area del Predio (Ha)	Uso Agrícola (Ha)						Uso Pecuario				Uso Doméstico (Habitantes)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)	
				Beneficio de Cafa (Ha)	Pastos	Cacao y plátano	Maracuyá (Has)	Acuicola (m2)	Cerdos (Num.)	Vacunos (Num.)	Avicola (Num.)	Equinos (Num.)				
3D11	San Roque	Sanabria, Iván Darío Losada Quintero Luz Yanith, Nancy, Duber Mary, Jaidy, John Edisson, Victor Félix, Luis Carlos, Hector, Nidia, Maria Faysulli Losada Sanabria, Iván Darío Losada Quintero	8,04											60	0,12	
CAUCE PRINCIPAL QUEBRADA BARBILLAS																
Décima Primera Derivación – Segunda Izquierda (11D21) (Longitud 643,24 mts)																
2D21	Lote Retiro	Antonio María Cardoso Salazar, Javier Cardoso Salazar, Luz Marina Cardozo Salazar	3,00							2					10	0,02
Décima Segunda Derivación – Décima Derecha (12D10D) (Longitud 426,37 mts)																
1D10D	La Pampa	Fernando Trujillo Losada	3,00												10	0,02
Décima Tercera Derivación – Décima Primera Derecha (13D11D) (Longitud 315,14 mts)																
1D11D	San Roque	Jesús Antonio Escalante	0,25												10	0,02
Décima Sexta Derivación – Cuarta Izquierda (16D41) (Longitud 671,16 mts)																
2D41	El Lote	José Darío Forero Trujillo	3,00				3,00								10	1,82
4D41	Maria Auxiliadora	Martha Liliana Trujillo Pabón	0,02												10	0,02
5D41	San Roque	Omar Trujillo Pabón	0,15												10	0,02
7D41	San Roque	Rosa Elisa Pabón Obando	3,00												11	0,02

Fuente: Resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018, Pág. 8 a la 24.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que, mediante memorando con Radicado CAM- 20233200055913, la Dirección Territorial Occidente - DTO remitió a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, los PUEAA presentados por los usuarios que se relacionan en la tabla 2 Clasificación de PUEAA-Simplificados F-CAM 348 y PUEAA- No Simplificados F-CAM 349, con concepto técnico de evaluación y aprobación dado el cumplimiento de los lineamientos requeridos en el trámite, para dar continuidad al debido proceso de evaluación.

Tabla 2. Clasificación de PUEAA Usuarios Quebrada Barbillas y Principales Afluentes.

No.	Nombre de Propietario	Nombre del predio	PUEAA
1	Jaime Urrea Pizo	San José	Simplificado
2	Alvaro Ramírez Peña, María Nelly Ramírez Peña, María Elcy Ramírez de Alvira, Maira Agustina Ramírez de Urrea	Santa Rita	Simplificado
3	Jaime Urrea Pizo – Doris Alvira de Urrea	Lote “Lagos”	Simplificado
4	Heriberto Piamba Ospitia	Lote	Simplificado
5	Ángel Alberto Molano	Miraflores	Simplificado
6	Melida Alvira Caldón	El Guadual	Simplificado
7	Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G.	Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G.	Simplificado
8	Rita Tonobala de Pajoy	Villa Rita	Simplificado
9	Agustín Alvira Quira	Lote	Simplificado
10	Valentín Quipo Ucue	La Angostura	Simplificado
11	Dominga Caldon de Inseca	Lote Numero uno (1) - Finca Buenos Aires	Simplificado
12	Hilda María Penna De Quipo	Los Pinos	Simplificado
13	Luz Yanith, Nancy, Duber Mary, Jaidy, John Edisson, Victor Felix, Luis Carlos, Hector, Nidia, María Faysulli Losada Sanabria, Iván Darío Losada Quintero	San Roque	Simplificado
14	Antonio María Cardoso Salazar, Javier Cardoso Salazar, Luz Marina Cardozo Salazar	Lote Retiro	Simplificado
15	Fernando Trujillo Losada	La Pampa	Simplificado
16	Jesús Antonio Escalante	San Roque	Simplificado
17	José Darío Forero Trujillo	El Lote	Simplificado
18	Martha Liliana Trujillo Pabón	María Auxiliadora	Simplificado
19	Omar Trujillo Pabón	San Roque	Simplificado
20	Rosa Elisa Pabón Obando	San Roque	Simplificado

CONSIDERACIONES

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, una vez presentado el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA por los mencionados usuarios de la quebrada Barbilla y sus principales afluentes que discurre por el municipio de La Plata - Resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018 -, se procede a su evaluación y aprobación correspondiente; por tanto, se emitió el concepto técnico de fecha 03 de agosto de 2023, elaborado por un profesional especializado de esta Subdirección, en el que se conceptuó lo siguiente:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

(...)

2. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS”

La presente evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA corresponde a los titulares de la concesión relacionado en la tabla 1. Cuadro de Distribución, donde se relaciona el código del predio, nombre del propietario, área del predio, los diferentes usos, caudal asignado y tabla 2 donde se relaciona el tipo de formato presentado por el titular de la concesión.

Se realiza en virtud del cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018, que dice: “(...)Todas las personas naturales y/o jurídicas que hagan uso de las aguas de la Quebrada Barbillas y sus afluentes, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en establecer programas para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, los incentivos, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas implementando entre otras actividades, la colocación de medidores de consumo para promover los usos prioritarios del mismo, entre los cuales se encuentra en primer orden la importancia del consumo humano. Así mismo deberán incluir la utilización de tanques con válvulas activadas mediante flotadores para evitar el flujo continuo (Desperdicio) de agua, con el fin de desestimar el uso irracional del recurso en el marco de la resolución 1257 del 10 de julio de 2018. El PUEAA deberá ser presentado a la Corporación en un término de 6 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales otorgados (...).”

Se procede a realizar las evaluaciones, de acuerdo con los diferentes aspectos técnicos establecidos según la Ley 373 de 1997 y a los formatos para evaluación y aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA Simplificado F-CAM 348.

En la tabla 3, se anexan los componentes evaluados del PUEAA Simplificado F-CAM 348 presentados por cada uno de los (20) titulares de las concesiones, dando como cumplimiento en la totalidad de los componentes.

Tabla 3. Componentes PUEAA Simplificado F-CAM348.

No.	REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
1.1	Información de la Fuente	X		Cumple con la información requerida
2	Descripción del Sistema	X		Cumple con la información requerida
3	Identificación de los componentes del sistema y Pérdidas	X		Cumple con la información requerida

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

3.1	<i>Medidas para el control de Pérdidas</i>	X	<i>Cumple con la información requerida</i>
-----	--	---	--

A continuación, se anexan los 20 cuadros de las medidas correctivas de los titulares que presentaron los PUEAA Simplificados desde la tabla 4 a la tabla 23 y que son aprobados por la Dirección Territorial Occidente - DTO y la Subdirección de regulación y Calidad Ambiental.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

Tabla 4. PUEAA - Simplificado - Jaime Urrea Pizo - San José.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Siembra de Arboles	X					
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.	X					
Flotadores en tanques de almacenamiento	X					

Fuente: Radicado CAM-20223200254402.

Tabla 5. PUEAA - Simplificado - Álvaro Ramírez Peña, María Nelly Ramírez Peña, María Eloy Ramírez de Alvira, Maira Agustina Ramirez de Urrea Santa Rita.

Actividades y Proyectos del PUEAA						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantener en buen estado las llaves	X				
2	Utilizar las aguas lluvias		X			
3	Evitar contaminación de aguas rurales			X		
4	No deforestar el nacimiento				X	
5	Corregir las fugas de agua		X			
Presupuesto						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantener en buen estado las llaves	80.000				
2	Utilizar las aguas lluvias		200.000			
3	Evitar contaminación de aguas rurales			50.000		
4	No deforestar el nacimiento				50.000	
5	Corregir las fugas de agua					
	TOTAL	80.000	200.000	50.000	50.000	50.000

Fuente: Radicado CAM-20203200228662.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 6. PUEAA - Simplificado - Jaime Urrea Pizo – Doris Alvira de Urrea - Lote “Lagos”

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Construcción/Optimización obras de control de caudales, fugas.	X					
Siembra de Arboles	X					
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.	X					

Fuente: Radicado CAM-20223200254892.

Tabla 7. PUEAA - Simplificado - Heriberto Piamba Ospitia - Lote.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Siembra de Arboles						
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.					X	
Flotadores en tanques de almacenamiento						

Fuente: Radicado CAM-20223200268872.

Tabla 8. PUEAA – Simplificado - Ángel Alberto Molano - Miraflores.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Siembra de Arboles	X					
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.	X					
Flotadores en tanques de almacenamiento						

Fuente: Radicado CAM-20223200254392.

Tabla 9. PUEAA – Simplificado - Melida Alvira Caldón - El Guadual.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Siembra de Arboles					X	
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.					X	
Flotadores en tanques de almacenamiento						

Fuente: Radicado CAM-20223200267142.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 10. PUEAA - Simplificado - Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G. – Predio Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G.

Actividades y Proyectos del PUEAA						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantener en buen estado las llaves	X				
2	Utilizar las aguas lluvias		X			
3	Revisar Constantemente el flotador			X		
4	Reutilizar las aguas de la lavadora				X	
5	Arreglar las fugas de agua				X	
Presupuesto						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantener en buen estado las llaves	100.000				
2	Utilizar las aguas lluvias		200.000			
3	Revisar Constantemente el flotador			100.000		
4	Reutilizar las aguas de la lavadora				200.000	
5	Arreglar las fugas de agua					400.000

Fuente: Radicado CAM-20203200206492.

Tabla 11. PUEAA - Simplificado - Rita Tonobala de Pajoy – Villa Rita.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Siembra de Arboles	X					
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.	X					
Flotadores en tanques de almacenamiento						

Fuente: Radicado CAM-20223200255482.

Tabla 12. PUEAA - Simplificado - Agustín Alvira Quira – Lote.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Siembra de Arboles	X					
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.	X					
Flotadores en tanques de almacenamiento						

Fuente: Radicado CAM-20223200268882.

Tabla 13. PUEAA - Simplificado - Valentín Quipo Ucue – La Angostura.

Actividades y Proyectos del PUEAA						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

1	Mantener en buen estado las llaves	X				
2	Utilizar las aguas lluvias		X	X		
3	Corregir las fugas de agua					

Fuente: Radicado CAM-20223200288772.

Tabla 14. PUEAA - Simplificado - Dominga Caldon de Inseca – Lote Numero uno (1) - Finca Buenos Aires.

Actividades y Proyectos del PUEAA						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantenimiento de mangueras	X				
2	Lavado de tanques	X				
3	Cambio de flotadores	X				
4	Siembra de Arboles	X				

Fuente: Radicado CAM-20203200206482.

Tabla 15. PUEAA - Simplificado - Hilda María Penna De Quipo – Los Pinos.

Actividades y Proyectos del PUEAA						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantener en buen estado las llaves	X				
2	Utilizar las aguas lluvias		X	X		
3	Corregir las fugas de agua					

Fuente: Radicado CAM-20223200288742.

Tabla 16. PUEAA - Simplificado - María Faysulli Losada Sanabria y otros – San Roque.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observack
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica:					X	
c) Construcción y optimización obras de control de caudales, fugas:					X	
c) Construcción y optimización obras de control de caudales, fugas:					X	
d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción:					X	
e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros:					X	
g) Uso eficiente: Reusó, recirculación, Aproximamiento de aguas lluvias					X	
h) Garantizar la devolución a la fuente de los rebores y caudales no empleados:					X	
Siembra de arboles					X	
Mantener Mangueras y llaves terminales en buen estado					X	

Fuente: Radicado CAM-20223200254372.

Tabla 17. PUEAA - Simplificado - Antonio María Cardoso Salazar y otros – Lote Retiro.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observ
Siembra de Arboles	X					
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.	X					
Flotadores en tanques de almacenamiento						

Fuente: Radicado CAM-20223200268842.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 18. PUEAA - Simplificado - Fernando Trujillo Losada – La Pampa.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica:					X	
Construcción y optimización obras de control de caudales, fugas:					X	
Construcción y optimización obras de control de caudales, fugas:					X	
Medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción:					X	
Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros:					X	
Uso eficiente: Reusó, recirculación, Aproximamiento de aguas lluvias					X	
Garantizar la devolución a la fuente de los rebores y caudales no empleados:					X	
Siembra de arboles	X					
Mantener Mangueras y llaves terminales en buen estado					X	
Almacenamiento en tanques de almacenamiento					X	

Fuente: Radicado CAM-20223200278422.

Tabla 19. PUEAA - Simplificado - Jesús Antonio Escalante – San Roque.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Mantenimiento de mangueras	X	X	X	X	X	
Siembra de Arboles		X				
Mantenimiento Tanque recepción	X	X	X	X	X	
Mantenimiento de llaves	X	X	X	X	X	

Fuente: Radicado CAM-20203200194472.

Tabla 20. PUEAA - Simplificado - José Darío Forero Trujillo – El Lote.

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Siembra de Arboles		X				
Mantener la Mangueras y llaves terminales en buen estado.	X					

Fuente: Radicado CAM-20223200267222.

Tabla 21. PUEAA - Simplificado - Martha Liliana Trujillo Pabón – María Auxiliadora .

Actividades y Proyectos del PUEAA						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantenimiento de mangueras	X				
2	Lavado de tanques de reserva	X				
3	Limpieza de supia recolectora	X				
4	Siembra de Arboles	X				

Fuente: Radicado CAM-20203200206642.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 22. PUEAA - Simplificado - Omar Trujillo Pabón – San Roque.

Actividades y Proyectos del PUEAA						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantenimiento de mangueras				X	
2	Lavado de tanques de reserva				X	
3	Siembra de Arboles				X	

Fuente: Radicado CAM-20203200197872.

Tabla 23. PUEAA - Simplificado - Rosa Elisa Pabón Obando – San Roque.

Actividades y Proyectos del PUEAA						
No.	Actividades y/o proyectos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Mantenimiento de mangueras	X	X	X	X	X
2	Mantenimiento Llaves	X	X	X	X	X
3	Mantenimiento Tanque	X	X	X	X	X
4	Siembra de Arboles		X		X	

Fuente: Radicado CAM-20203200197902.

Conforme a los aspectos técnicos evaluados se considera viable aprobar los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del agua - PUEAA Simplificados, dado el cumplimiento de los lineamientos y componentes requeridos en el trámite, presentados por los 20 titulares de las concesiones de aguas, relacionados en las tablas 1 y 2, que corresponden a la Resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018 se reglamenta el uso y aprovechamiento de las aguas de las corrientes Barbillas y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de La Plata, en el departamento del Huila.

Los beneficiarios de los permisos de concesión de aguas deberán promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar cumplimiento al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación para ser ejecutados en un periodo de cinco (5) años.

Con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento de las medidas para el control de pérdidas y los respectivos planes de acción, propuestos.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (resolución 4101 del 28 de diciembre de 2018 y las que la modifiquen) y verificar el cumplimiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

(...). “

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

El artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)”*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, dispone que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planes de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que según el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo,*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usuarios. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define lo siguiente: *“Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(…) El programa de usos eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. (…)”.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución No. 1257 del 2018, estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que realizadas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 03 de agosto de 2023, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, se considera viable aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) por un término de cinco (5) años, el cual fue presentado por los señores: JAIME URREA PIZO, identificado con cedula de ciudadanía 12.269.554 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3186791979, predio San José; MARÍA NELLY RAMÍREZ PEÑA y Otros, identificada con cedula de ciudadanía 36.380.403 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3184405314, predio Santa Rita; JAIME URREA



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PIZO, identificado con cedula de ciudadanía 12.269.554 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3186791979, predio Lote “Lagos”; HERIBERTO PIAMBA OSPITIA, identificado con cedula de ciudadanía 12.270.968 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3194091102, predio Lote; ÁNGEL ALBERTO MOLANO, identificado con cedula de ciudadanía 12.102.557 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3209667039, predio Miraflores; MELIDA ALVIRA CALDÓN, identificada con cedula de ciudadanía 36.377.698 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3177333220, predio El Guadual; CLUB AMAS DE CASA LAS MERCEDES O.N.G., identificado con Nit 813010687-6 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila, predio Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G; RITA TONOBALA DE PAJOY identificada con cédula de ciudadanía 26.520.349 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3202771718, predio Villa Rita; AGUSTÍN ALVIRA QUIRA, identificado con cedula de ciudadanía 12.268.047 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3108101993, predio Lote; VALENTÍN QUIPO UCUE, identificado con cedula de ciudadanía 1.471.272 La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144787183, predio La Angostura; DOMINGA CALDON DE INSECA identificada con cedula de ciudadanía 36.376.475 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3143109282, predio Lote Numero uno (1) - Finca Buenos Aires; HILDA MARÍA PENNA DE QUIPO identificada con cedula de ciudadanía 26.519.982 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144387183, predio Los Pinos; MARÍA FAYSULLI LOSADA SANABRIA y Otros, identificada con cedula de ciudadanía 36.381.002 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3134949342, predio San Roque; ANTONIO MARÍA CARDOSO SALAZAR y otros, identificada con cedula de ciudadanía 12.270.982 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila, teléfono de contacto 3134904204 y correo electrónico anyelo_cardoso12@hotmail.com predio Lote Retiro; FERNANDO TRUJILLO LOSADA, identificado con cedula de ciudadanía 12.268.344 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3134340246, predio La Pampa; JESÚS ANTONIO ESCALANTE, identificado con cedula de ciudadanía 12.273.397 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3138738494, predio San Roque; JOSÉ DARÍO FORERO TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía 12.284.010 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144014688, predio Lote; MARTHA LILIANA TRUJILLO PABÓN, identificada con cedula de ciudadanía 31.478.515 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3107813461, predio María Auxiliadora; OMAR TRUJILLO PABÓN, identificado con cedula de ciudadanía 7.711.041 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3222659821, predio San Roque y ROSA ELISA PABÓN OBANDO, identificada con cedula de ciudadanía 1.081.400.958 de La Plata, con dirección de



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3156258483; predio San Roque ; usuarios de La Quebrada Barbillas y sus principales afluentes conforme a la Resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA).

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE AHORRO Y AGUA – PUEAA Simplificados, presentados por los señores: **JAIME URREA PIZO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.269.554 de La Plata, predio San José; **MARÍA NELLY RAMÍREZ PEÑA y Otros**, identificada con cedula de ciudadanía 36.380.403 de La Plata, predio Santa Rita; **JAIME URREA PIZO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.269.554 de La Plata, predio Lote “Lagos”; **HERIBERTO PIAMBA OSPITIA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.270.968 de La Plata, predio Lote; **ÁNGEL ALBERTO MOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.102.557 de La Plata, predio Miraflores; **MELIDA ALVIRA CALDÓN**, identificada con cedula de ciudadanía 36.377.698 de La Plata, predio El Guadual; **CLUB AMAS DE CASA LAS MERCEDES O.N.G.**, identificado con Nit 813010687-6 de La Plata, predio Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G; **RITA TONOBALA DE PAJOY** identificada con cédula de ciudadanía 26.520.349 de La Plata, predio Villa Rita; **AGUSTÍN ALVIRA QUIRA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.268.047 de La Plata, predio Lote; **VALENTÍN QUIPO UCUE**, identificado con cedula de ciudadanía 1.471.272 La Plata, predio La Angostura; **DOMINGA CALDON DE INSECA** identificada con cedula de ciudadanía 36.376.475 de La Plata, predio Lote Numero uno (1) - Finca Buenos Aires; **HILDA MARÍA PENNA DE QUIPO** identificada con cedula de ciudadanía 26.519.982 de La Plata, predio Los Pinos; **MARÍA FAYSULLI LOSADA SANABRIA y Otros**, identificada con cedula de ciudadanía 36.381.002 de La Plata, predio San Roque; **ANTONIO MARÍA CARDOSO SALAZAR y otros**, identificada con cedula de ciudadanía 12.270.982 de La Plata, predio Lote Retiro; **FERNANDO TRUJILLO LOSADA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.268.344 de La Plata, predio La Pampa; **JESÚS ANTONIO ESCALANTE**, identificado con cedula de ciudadanía 12.273.397 de La Plata, predio San Roque; **JOSÉ DARÍO FORERO TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.284.010 de La Plata, predio Lote; **MARTHA LILIANA TRUJILLO PABÓN**, identificada con cedula de ciudadanía 31.478.515 de La Plata, predio María Auxiliadora; **OMAR TRUJILLO PABÓN**, identificado con cedula de ciudadanía 7.711.041 de La Plata, predio San Roque y **ROSA ELISA PABÓN OBANDO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.081.400.958 de La Plata, predio San Roque; usuarios de la corriente Barbillas y sus principales afluentes, conforme lo dispuesto en la resolución No. 4101 del 28 de diciembre de 2018, la cual reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente Barbillas y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de La Plata, en el departamento del Huila y de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto técnico de fecha 03 de agosto de 2023, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se aprueba por una vigencia de cinco (5) años, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a los señores: **JAIME URREA PIZO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.269.554 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila, teléfono de contacto 3186791979, predio San José; **MARÍA NELLY RAMÍREZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 36.380.403 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila, teléfono de contacto 3184405314, predio Santa Rita; **JAIME URREA PIZO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.269.554 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila, teléfono de contacto 3186791979, predio Lote “Lagos”; **HERIBERTO PIAMBA OSPITIA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.270.968 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3194091102, predio Lote; **ÁNGEL ALBERTO MOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.102.557 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3209667039, predio Miraflores; **MELIDA ALVIRA CALDÓN**, identificada con cedula de ciudadanía 36.377.698 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3177333220, predio El Guadual; **CLUB AMAS DE CASA LAS MERCEDES O.N.G.**, identificado con Nit 813010687-6 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila, predio Club Amas de Casa las Mercedes O.N.G; **RITA TONOBALA DE PAJOY** identificada con cédula de ciudadanía 26.520.349 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3202771718, predio Villa Rita; **AGUSTÍN ALVIRA QUIRA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.268.047 de La Plata, con dirección de notificación vereda Las Mercedes en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3108101993, predio Lote; **VALENTÍN QUIPO UCUE**, identificado con cedula de ciudadanía 1.471.272 La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144787183, predio La Angostura; **DOMINGA CALDON DE INSECA** identificada con cedula de ciudadanía 36.376.475 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3143109282, predio Lote Numero uno (1) - Finca Buenos Aires; **HILDA MARÍA PENNA DE QUIPO** identificada con cedula de ciudadanía 26.519.982 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144387183, predio Los Pinos; **MARÍA FAYSULLI LOSADA**



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

SANABRIA, identificada con cedula de ciudadanía 36.381.002 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3134949342, predio San Roque; **ANTONIO MARÍA CARDOSO SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía 12.270.982 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila, teléfono de contacto 3134904204 y correo electrónico anyelo_cardoso12@hotmail.com predio Lote Retiro; **FERNANDO TRUJILLO LOSADA**, identificado con cedula de ciudadanía 12.268.344 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3134340246, predio La Pampa; **JESÚS ANTONIO ESCALANTE**, identificado con cedula de ciudadanía 12.273.397 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3138738494, predio San Roque; **JOSÉ DARÍO FORERO TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.284.010 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3144014688, predio Lote; **MARTHA LILIANA TRUJILLO PABÓN**, identificada con cedula de ciudadanía 31.478.515 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3107813461, predio María Auxiliadora; **OMAR TRUJILLO PABÓN**, identificado con cedula de ciudadanía 7.711.041 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3222659821, predio San Roque y **ROSA ELISA PABÓN OBANDO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.081.400.958 de La Plata, con dirección de notificación vereda Fátima en el municipio de La Plata – Huila y teléfono de contacto 3156258483; predio San Roque, indicándoles que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: DMendiveiso
Profesional Universitario SRCA

